ACUERDO DE INICIO

Europa
invierte en las zonas rurales

CONTRATO: SERVICIO DE ASESORAMIENTO A EMPRESAS ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS PARA LA MEJORA DE SUS RESULTADOS ECONÓMICOS Y MEDIOAMBIENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR/2018/42748

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe (Euros)
2018	2000110000/G/44G/62905/00 C16B0214M4 2016000462	50.841,00
2019	2000110000/G/44G/62905/00 C16B0214M4 2016000462	610.092,00
2020	2000110000/G/44G/62905/00 C16B0214M4 2016000462	610.092,00
2021	2000110000/G/44G/62905/00 C16B0214M4 2016000462	559.251,00
Total		**1.830.276,00**

PRESUPUESTO IVA EXCLUIDO: UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (1.512.624,79 Euros)

IVA: TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (317.651,21 Euros)

PRESUPUESTO IVA INCLUIDO: UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (1.830.276,00 Euros)

En el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, la operación 2.1.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 se inscribe en el focus área 6.B) de la prioridad 6: Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales, haciendo especial hincapié en promover el desarrollo local en las zonas rurales. Esta actuación tiene además incidencia indirecta en los focus área 2A y 4A.

El asesoramiento a PYMEs de los espacios naturales se regirá de acuerdo al procedimiento descrito, a la metodología de trabajo que establezca la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, centro directivo con competencias en la gestión y seguimiento de instrumentos específicos de dinamización socioeconómica en el ámbito de los Espacios Naturales Protegidos, y a lo dispuesto en la siguiente normativa y sus posibles modificaciones:

- El artículo 15 del Reglamento (UE) n.° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo.

- Operación 2.1.4. Apoyo al asesoramiento ambiental para el desarrollo local del Programa de Desarrollo Rural para Andalucía 2014-2020.

- Orden de 15 de diciembre de 2004, por la que se regula el Régimen Jurídico y el Procedimiento de Concesión de Licencia de Uso de la marca Parque Natural de Andalucía.

Por todo lo anterior, la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación del SERVICIO DE ASESORAMIENTO A EMPRESAS ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS PARA LA MEJORA DE SUS RESULTADOS ECONÓMICOS Y MEDIOAMBIENTALES.

SEGUNDO.- Utilizar como el procedimiento de adjudicación abierto con tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.

TERCERO.- Dividir el contrato en los lotes siguientes:

Lote 1: Asesoramiento de empresas ubicadas en las provincias de Huelva y Sevilla

Lote 2: Asesoramiento de empresas ubicadas en las provincias de Cádiz y Málaga

Lote 3: Asesoramiento de empresas ubicadas en las provincias de Córdoba y Jaén

Lote 4: Asesoramiento de empresas ubicadas en las provincias de Granada y Almería

CUARTO.- Establecer el plazo de ejecución máximo de 36 meses sin posibilidad de prórroga. El inicio del contrato tendrá lugar a la formalización del contrato.

QUINTO.- No proceder la revisión de precios prevista en el Art. 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Que el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación no exigiéndose que ninguna parte o trabajo deba ser ejecutada directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma.

SÉPTIMO. - Establecer como condición especial de ejecución que el porcentaje de mujeres en el equipo de asesores deberá ser igual o superior al 40%.

OCTAVO.- Exigir la constitución de garantía definitiva de hasta el 5% del precio final ofertado, IVA excluído.

NOVENO.- Designar como responsable del contrato al Jefe del Servicio de Dinamización Socio-Económica

LA SECRETARIA GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Pilar Navarro Rodríguez